AUTORIZACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL ÁREA DE SISTEMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD.

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD – SENA

CERTIFICA

Que para garantizar el servicio que plantea el centro, es necesario adelantar el siguiente proceso: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de La entidad.

Firmado digitalmente por
Carlos Arturo Salgar Ramirez
Fecha: 2026.09.23 13:32:39
-05'00'

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (e) Centro de Formación de Talento Humano en Salud

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPÍTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 2800 del 2014, 069 de 2014 y 2154 de 2024.

AUTORIZA

OBJETO: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud”.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: es de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.072.500), IVA incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de quince (15) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, y previa suscripción del acta de inicio.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7326 del 08 de agosto del 2026

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicio, el subdirector (e) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización: AU-DC-115 DEL 29/09/2026

Se expide en Bogotá D.C,

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO
Fecha: 2026.09.29 14:57:12 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (e) de la Regional Distrito Capital

Elaboro: John Fredy Padilla – Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Reviso: Jorge E. Armirola C.- Contratista Despacho Regional

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Revisada la Planta de Personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, se evidencia que no se cuenta con el personal requerido para mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

Por consiguiente, el Centro de Formación de talento Humano en Salud, requiere Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los ocho (08) día del mes de septiembre de 2026.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (e) Centro de Formación
de Talento Humano en Salud

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación de Talento Humano en Salud
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, el SENA innova permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en concordancia con las tendencias, los cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.
En un entorno laboral cada vez más influenciado por la transformación digital, la automatización y la industria 4.0, se hace indispensable fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante la incorporación y actualización de los equipos.
En cumplimiento de estas funciones, los centros de formación tienen la obligación de actualizar los equipos utilizados en los procesos formativos y de adquirir aquellos que sean necesarios para garantizar una formación adecuada de los aprendices.
Por lo tanto, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud requiere la actualización y mantenimiento de equipos que son indispensables y sirven de apoyo crítico para el proceso de formación integral. La intervención oportuna en esta infraestructura tecnológica es una prioridad institucional para mitigar la obsolescencia técnica, asegurar la continuidad operativa de los ambientes pedagógicos y cumplir con los estándares de calidad exigidos por el sector salud.
Impacto en la Formación Profesional Integral e Innovación
La operatividad de estos equipos es indispensable para el desarrollo de competencias prácticas en espacios de simulación avanzada, donde se garantiza un aprendizaje seguro y alineado con los estándares del sector real. Asimismo, estos dispositivos son el motor de los ambientes de creación, innovación y co-creación, permitiendo a los semilleros de investigación materializar ideas, prototipar soluciones tecnológicas y desarrollar proyectos de valor aplicado. Garantizar su óptimo estado técnico no solo protege el patrimonio institucional y prolonga su vida útil, sino que asegura la continuidad académica y potencia el perfil ocupacional y la competitividad de los futuros egresados.
Justificación Técnica y Académica

- Alineación y Calidad Académica
- Sostenibilidad y Rendimiento Técnico
- Eficiencia Operativa y Competitividad

Impacto Esperado
- Mayor calidad académica
- Egresados más competitivos
- Eficiencia y ahorro técnico

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	UNSPSC Code (each code separated by ;	Description	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected value in actual budget	Location	Responsable name	Responsable phone	Responsable email
2	73152108	11_9403_362 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de	Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budge	25.000.000 COP	Distrito Capital de Bogotá	d Carlos Arturo Salgar Rar	5461600	gamedina@sena.edu.co
748										

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Servicio	Servicios de producción industrial 73000000	Servicios de apoyo de fabricación 73150000	Servicios de mantenimiento 73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos 73152108

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones de seguridad en cumplimiento de la normatividad de mantenimiento preventivo de los equipos.

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a que los servicios prestados al Centro de Formación Talento Humano en Salud sean de óptima calidad y que cumplan con los estándares mínimos de uso enmarcados en los requerimientos técnicos exigidos descritos en el presente documento.

En conclusión, la inversión en la actualización y mantenimiento de los equipos no representa únicamente una mejora aislada en la infraestructura física, sino una estrategia institucional integral y prioritaria para garantizar una formación moderna, segura, pertinente y estrictamente alineada con las demandas y normativas del mercado laboral actual en el sector salud.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educativo, mitigar riesgos de obsolescencia y salvaguardar la calidad del proceso pedagógico, resulta indispensable adelantar de manera oportuna los procesos de contratación necesarios para la ejecución técnica y adquisición de los componentes requeridos para este fin.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicio	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Impresora 3D ULTIMAKER 2+ Modelo: 9620	*Desensamble general del equipo. *Reemplazo de resistencia calefactora. *Reemplazo de termistor. *Reemplazo de bloque de calentamiento (bloque de temperatura). *Limpieza y lubricación de componentes mecánicos. * Verificación, ajuste y limpieza de componentes electrónicos. *Limpieza técnica interna y externa del equipo. * Ensamble general. * Pruebas funcionales y verificación de correcto funcionamiento operativo.	Unidad	1
Equipo de Rayos x	*Desensamble técnico del equipo en sitio. *Traslado y reubicación del equipo, incluyendo ensamble e instalación en el sitio designado. *Adecuación de equipo actualmente fuera de funcionamiento para uso académico en modo simulación, orientado a prácticas formativas de estudiantes. *Conversión de la consola de operación para simulación de parámetros reales de exposición, incluyendo visualización y configuración de kilo	Unidad	1

	voltaje (kV) y miliamperaje (mA), sin emisión de radiación ionizante. *Acondicionamiento del sistema con fines exclusivamente pedagógicos y de entrenamiento técnico.		

NOTA: El contratista deberá entregar un informe al supervisor detallado del trabajo y/o mantenimientos realizados, este informe debe incluir registro fotográfico donde se evidencie la instalación de las piezas, repuestos componentes nuevas o los servicios ejecutados para el respectivo pago.

La adjudicación será total, para el presente proceso de contratación.

1. El proponente no podrá superar el presupuesto estimado.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

1. Garantía de Mano de Obra: El oferente en escrito aparte deberá ofrecer como mínimo una garantía de mano de obra de 3 meses contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.
2. Garantía de Repuestos: El oferente en escrito aparte deberá ofrecer como mínimo una garantía de repuestos de 6 meses contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
3. El Oferente deberá anexar las Garantías Técnicas como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado para los mantenimientos correctivos y/o preventivos que realicen durante la ejecución del contrato especificando que garantía ofrece sobre cada trabajo realizado (especificar la garantía en tiempo) para cada mantenimiento del que se realice durante la ejecución del contrato.

So pena de ser evaluado como no cumple técnicamente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante toda la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse para el trámite de cada pago derivado del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el SENA.
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del Contratista

El contratista, en desarrollo del objeto contractual de prestación del servicio de mantenimiento, deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los numerales 2.6 y 2.7 del presente documento.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN que atenderá el cumplimiento del objeto contractual.
4. Señalizar y advertir de los peligros al momento del mantenimiento de los equipos, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

5. Disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
6. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de la mejor calidad, amigables con el medio ambiente y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
7. Garantizar que el personal a su cargo cuente con seguridad social, disponga de la afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Profesionales, cuente con los elementos de protección personal y porte el carné que lo acredite competente para desarrollar la actividad y de la ARL al momento de ejecutar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual.
8. Generar y entregar como soportes a su factura para pago: informes y los registros que permitan evidenciar y certificar el mantenimiento de equipos y las exigencias de las autoridades de salud.
9. Acatar las indicaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
10. El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
11. Certificación e informe de protocolo del mantenimiento de equipos con su procedimiento, fichas de seguridad de sustancias utilizadas en el mantenimiento, certificación del personal que realiza el mantenimiento.
12. El contratista deberá vigilar que el personal que realice estas operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final cumplan con los elementos mencionados de vestuario y elementos de protección y seguridad requeridos para tal fin, los cuales deben ser suministrados por él.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A		
REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares	Precontractual					

mínimos emitido por ARL Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: En caso de que la organización postulante en sus resultados de estándares mínimos sea inferior al 85% de cumplimiento, deberán remitir el plan de mejoramiento de los ítems de los estándares no cumplidos, esto basado en los lineamientos normativos estipulados en el Resolución 0312 de 2019.						
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual					

Nota: Para la ejecución y desarrollo de los contratos del SENA de acuerdo con la exigencia de cumplimiento y solicitud de los requisitos SST, se implementa y se toman los lineamientos normativos y legales establecidos en el formato GCCON-AN-001Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 6 se exige a el contratista el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

Gestión y trazabilidad de residuos generados: El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y, al finalizar estas, presentar un informe técnico de gestión de residuos que describa las acciones implementadas, incluyendo como mínimo la clasificación de los residuos generados, las cantidades estimadas, las condiciones de almacenamiento temporal y el gestor autorizado utilizado, cuando aplique. Asimismo, deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda, expedidos por gestores autorizados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de quince (15) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, y previa suscripción del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la sede de San Antonio ubicada en Cra 18a No. 2-18 Sur)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago mensual
PAGO 1	100%	

Otra forma de Pago:	El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, realizara un solo pago de acuerdo con los servicios prestados a satisfacción, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. "*En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato."* El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.

	Factura electrónica y sus anexos: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan. **Procedimiento para el cargue de facturas y anexos al SECOP II:** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación y anexos en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección "***Ejecución del Contrato***", allí encontrará el "***Plan de Pagos***", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "***Registro***" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "***Crear***". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "***Anexar***". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "***Confirmar***". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "***Enviar***". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "***Enviado a la entidad estatal***". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "***Aceptada***", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "***Pagado***". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "***Rechazada***", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo

	"**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link:http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y

	no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

De conformidad con los lineamientos vigentes para la recepción de facturación electrónica en el SENA y las actualizaciones implementadas en el aplicativo SIIF Nación, los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán cumplir el procedimiento establecido por la Entidad para la generación, envío y validación de las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, como requisito para el trámite de pago.

En consecuencia, el proveedor o contratista deberá:

1. Elaborar la factura electrónica a través de un operador tecnológico autorizado, la solución gratuita de la DIAN o un software propio previamente habilitado.
2. Registrar en los **Datos del Emisor** el correo electrónico del proveedor.
3. Incluir en el campo **Notas u Observaciones** el código de identificación de la Regional o Centro de Formación, el número del contrato y el correo electrónico del supervisor, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA.
4. Registrar en los **Datos del Adquiriente** el correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** para el envío de la factura electrónica.
5. Generar el contenedor electrónico (archivo ZIP con los documentos PDF y XML).
6. En caso de que el envío automático no se efectúe, remitir el contenedor electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura será direccionada correctamente al SENA únicamente cuando contenga la información requerida en los lineamientos institucionales. En caso contrario, será devuelta al correo electrónico registrado por el proveedor para su correspondiente corrección y reenvío.

Nota: El presente procedimiento reemplaza cualquier reproducción del mismo contenida en otros apartados del documento, con el fin de evitar duplicidades y mantener una única versión, conforme a los lineamientos vigentes del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico. **El supervisor del contrato deberá verificar, previo al trámite de cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dejando la respectiva constancia en los informes de supervisión y/o documentos que soporten el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el SENA.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Académico del CFTHS, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso que se adelanta se realizará con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política, y normas de derecho privado como el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020. Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA en el que se encuentran inmersas las disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la

Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

parágrafo 3. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No01-3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará: Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.072.500), IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro de Formación de Talento Humano en Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el servicio de mantenimiento de equipos es de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.072.500),** IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$ 27.072.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	05/08/2026	31/12/2026	940327 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	propios	VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$ 27.072.500

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Ley 1150 de 2007, artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, literal C), el cual establece:

"(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 20071. (…)"

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo de conformidad con lo establecido anteriormente, así las cosas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes. La adjudicación se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado. Citado lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación es de hasta la suma VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 23.639.350),, incluido IVA, los demás impuestos, costos y gastos genere la ejecución del contrato y que dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024, de conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y

5.1.1 Lotes

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras
En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.
Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato

y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, según corresponda, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales probarán el cumplimiento de esta obligación mediante declaración juramentada.

De conformidad con la Circular 3-2026-000186 del 2 de septiembre de 2026, la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales constituye requisito jurídico habilitante y, para tal efecto, deberá exigirse el uso del formato institucional publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, con código GCCON-F-063, en la versión que se encuentre vigente o el que haga sus veces, acompañado de los soportes correspondientes.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá manifestarlo en el mencionado formato de manera expresa e inequívoca.

El cumplimiento de este requisito, por tener carácter de habilitante jurídico, deberá ser validado por el comité evaluador jurídico designado o quien haga sus veces.

Es de anotar que el inciso cuarto del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece que el funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.15 PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública

http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

5.2.1.16 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT (Según aplique): El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaría de Hacienda, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH- 000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

5.2.1.17 ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA: formato GRF-F-033: De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.
En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

1. Garantía de Mano de Obra: El oferente en escrito aparte deberá ofrecer como mínimo una garantía de mano de obra de 3 meses contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.
2. Garantía de Repuestos: El oferente en escrito aparte deberá ofrecer como mínimo una garantía de repuestos de 6 meses contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
3. El Oferente deberá anexar las Garantías Técnicas como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado para los mantenimientos correctivos y/o preventivos que realicen durante la ejecución del contrato especificando que garantía ofrece sobre cada trabajo realizado (especificar la garantía en tiempo) para cada mantenimiento del que se realice durante la ejecución del contrato.

So pena de ser evaluado como no cumple técnicamente.

5.2.2.1 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos
2. .
   2.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 DE GESTIÓN AMBIENTAL

*No se refiere ningún requisito habilitante desde el sistema de gestión ambiental y de energía.

6. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos utilizados en las áreas de cosmetología, peluquería, estética, cuidado estético de manos y pies o equipos de características similares, mediante contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Así mismo, el proponente deberá demostrar una experiencia de más de cinco (5) años en la ejecución de este tipo de servicios, contados a partir de la fecha de suscripción del primer contrato que aporte para acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados y, cuando corresponda, liquidados. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante o por el contratante, o las actas de terminación del contrato ejecutado. Cuando la naturaleza del contrato lo requiera o la Entidad lo considere necesario para verificar la información, podrán aportarse adicionalmente las actas de liquidación, copia del contrato u otros documentos que permitan constatar el objeto, alcance, valor, plazo y el cumplimiento de la ejecución contractual.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – Decreto 1860 de 2021.

1. El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1)Tiempo de experiencia
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector frente a la participación de Mipymes en el sector económico en el cual se enmarca la presente contratación, la entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado en el numeral 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:
El proponente (persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera), que ostente la calidad de Mipyme deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) CONTRATOS, con objetos directamente relacionados con la ejecución en "el mantenimiento de los equipos para identificar, validar y consolidar la información que divulga el SENA y el impacto de la misma a nivel país en la vigencia 2026". para lo cual deberá acreditar, haber ejecutado contratos que cumplan con las condiciones establecidas en este acápite los cuales deberá relacionarse en el formato de experiencia suministrada por la entidad.
Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, allegando la documentación correspondiente para cada caso, con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual se constate su calidad de micro, pequeña o mediana empresa.
La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

B. VALOR EJECUTADO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el certificado.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos, o el suministro de bienes, o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.

Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

C. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para la verificación de los requisitos señalados, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato, o copia del acta de recibo final, o copia del acta de liquidación, o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo, en el cual deberá constar al menos la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre de la persona que expide la certificación y cargo.
- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Teléfono y dirección y correo electrónico de contacto.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificarlos integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación, o con el documento previsto en el contrato.

Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real, el valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE solamente en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

D. DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Subcontratos

E. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

La experiencia de los proponentes, para ser aceptada por la entidad, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Para el caso de proponentes plurales, no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia:

• Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.

En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

F. NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. En el evento en que en el objeto contractual no se pueda verificar claramente las actividades requeridas por la entidad, se deberá allegar certificación del contrato con las obligaciones dentro de las que se evidencien estas y que sean anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación
2. En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte y el formato relacionado, primará la documentación allegada por el oferente.
3. En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

G. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de proponentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se acreditará la experiencia en iguales condiciones que los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

En tal sentido, deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación; la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano en caso de presentarse en Idioma diferente. En todo caso, deberá allegar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser sobre el mismo texto presentado.

H. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las manifestaciones efectuadas respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas tienen por objeto verificar que el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de los programas de Cosmetología, Peluquería y Cuidado Estético de Manos y Pies ofrecido por el proponente cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

En consecuencia, la aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II, mediante la respuesta a la pregunta dispuesta por la Entidad en el cuestionario del pliego de condiciones electrónico.

7. Capacidad Financiera:

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece que: *"(…) La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…)"* Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente estipula: *"(…) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"* teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO exigirá capacidad financiera como requisito habilitante

7.1. DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo, anexo técnico, invitación pública y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

Las ofertas se deberán presentar en la fecha establecida en el cronograma del proceso, únicamente en el módulo dispuesto por el SENA en la plataforma SECOP II y acompañadas de los documentos requeridos habilitantes exigidos por la entidad.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los ítems establecidos en la sección dispuesta por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II. Así mismo, deberá elaborar y presentar su propuesta económica de conformidad con el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, incluyendo la totalidad de los grupos e ítems que conforman el objeto contractual, toda vez que la adjudicación del presente proceso será total.

En consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales, por grupos o que omitan alguno de los ítems requeridos. Así mismo,

el diligenciamiento incompleto del formato de propuesta económica constituirá causal de rechazo de la propuesta.
En consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales ni por grupos; la omisión de cualquiera de los grupos o de alguno de los ítems dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para la elaboración de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación. Aunque la adjudicación será total, el presupuesto oficial se encuentra distribuido por grupos para efectos del control presupuestal y de la evaluación económica. En consecuencia, el valor ofertado para cada grupo no podrá superar el presupuesto máximo fijado por la Entidad, ni el valor total de la oferta podrá exceder el presupuesto oficial del proceso. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Todos los valores ofertados deberán expresarse en pesos colombianos (COP), sin decimales y redondeados a cifras enteras. Así mismo, el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en el anexo técnico; de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gravámenes, gastos de legalización, constitución de la garantía única de cumplimiento y cualquier otro costo que se genere con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- El valor de la oferta deberá incluir el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando el proponente sea responsable de este impuesto. En caso de no ser responsable del IVA, deberá indicarlo expresamente en su propuesta. Si el proponente, estando obligado a discriminarlo, no lo hace, se entenderá que el IVA se encuentra incluido dentro del valor ofertado y el SENA no reconocerá suma adicional por este concepto.
- Al presentar la oferta, el proponente acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias establecidas por las autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales estarán a su cargo, por lo que no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos durante la ejecución del contrato.
- Los estimativos económicos efectuados para la presentación de la oferta deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en los documentos del proceso. En consecuencia, el proponente deberá incluir en sus cálculos todos los costos, actividades, obligaciones y riesgos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente cualquier error u omisión en la determinación del valor de su oferta. En consecuencia, deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de tales circunstancias, sin que ello dé lugar al reconocimiento de valores adicionales o a la alegación de ruptura del equilibrio económico del contrato.
- El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el valor establecido en el estudio de mercado elaborado por la Entidad. En caso de exceder dicho valor, la propuesta será rechazada, por tratarse de un aspecto que no es susceptible de subsanación, en la medida en que su corrección implicaría modificar la oferta económica presentada. de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada.

8. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el (25 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
N/A	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la expedición de la póliza, y por un periodo correspondiente a la duración del contrato, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Estudio de Mercado
- Anexo GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Pública
- Anexo GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo GCCON-F-063 – Certificado De Aportes al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo GRF-F-033 - Formato Autorización Electrónica
- Anexo GCCON-F-067 – Constitución de Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el primero (01) de septiembre de 2026.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ
Subdirector (E) Centro de Formación
de Talento Humano en Salud

Vo. Bo: Diana Marcela Carmona Pérez. – Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboro: John Fredy Padilla Méndez - -Apoyo Administrativo Intercentros
Estructurador Técnico: Edinson Eljadue Castilla
María del Pilar Sánchez Barrero
Abogada Contratación CFTHS Soley Osma Vargas
Apoyo STT- María Fernanda Cuellar Pachón - Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI
Dinamizador Ambiental - María Alejandra Duarte

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	5/08/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**7326**	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	27.072.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	27.072.500,00	**Saldo x Comprometer:**	27.072.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7426	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940327 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	27.072.500,00	0,00	27.072.500,00	27.072.500,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos del área de Sistema de Innovación y competitividad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

Digitally signed by CARMONA PEREZ DIANA MARCELA

Firma Responsable

INGENIERÍA FS LTDA

Ingeniería a su servicio

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN

CLIENTE **SENA TALENTO HUMANO EN SALUD** **COTIZACIÓN**

Atn.	Sra. María del Pilar Sánchez	**Ciudad y Fecha**	Bogotá, Febrero 23 de 2026
Cargo	Encargada Laboratorio	**Cotización No.**	**5983-26**
Ciudad	Bogotá		
Dirección	Carrera 6 # 45-42		
Teléfono	3202096829		
E-mail	mdsanchezb@sena.edu.co		

Ítem	Descripción	QTY	Valor Unitario	Valor Total
	Tenemos el gusto de presentar cotización para la ejecución de mantenimiento correctivo del siguiente equipo:			
Ítem 1	**Equipo: Impresora 3D ULTIMAKER 2+** **Modelo: 9620** **Serie: BPP-004798-032197** **Alcance del Servicio:** ✓ Desensamble general del equipo. ✓ Reemplazo de resistencia calefactora. ✓ Reemplazo de termistor. ✓ Reemplazo de bloque de calentamiento (bloque de temperatura). ✓ Limpieza y lubricación de componentes mecánicos. ✓ Verificación, ajuste y limpieza de componentes electrónicos. ✓ Limpieza técnica interna y externa del equipo. ✓ Ensamble general. ✓ Pruebas funcionales y verificación de correcto funcionamiento operativo.	1	$1.300.000	**$1.300.000**
Ítem 2	**Anatomage Table Virtual 3D** **Alcance del Servicio:** ✓ Desensamble técnico general del equipo. ✓ Verificación de encendido y validación del funcionamiento integral del sistema. ✓ Limpieza técnica del sistema de ventilación (remoción de polvo y material acumulado). ✓ Suministro e instalación de fuente de poder de 750W EVGA, repuesto original. ✓ Suministro e instalación de memoria RAM blindada de 8 GB. ✓ Suministro e instalación de unidad SSD de 1 TB, incluyendo proceso de clonación de sistema. ✓ Suministro de cable DV-Port (DisplayPort). ✓ Reemplazo de pasta térmica (compuesto térmico) en procesador y disipador. ✓ Calibración y ajuste de puntero en pantalla.	1	$5.800.000	**$ 5.800.000**

	✓ Verificación funcional de puertos USB, conectores y periféricos. ✓ Reparación de puerto de salida de video. ✓ Limpieza y mantenimiento general de ventiladores. ✓ Descontaminación técnica de tarjeta electrónica principal. ✓ Evaluación de rendimiento de CPU y GPU, incluyendo control y monitoreo de temperaturas operativas. ✓ Limpieza interna de la unidad central de procesamiento (CPU). ✓ Inspección de cables de alimentación y verificación de conexión a tierra. ✓ Revisión estructural del equipo. ✓ Limpieza externa general. ✓ Ensamble final y pruebas funcionales para validación de correcto funcionamiento.			
			SUB-TOTAL	**$7.100.000**
			19% IVA	**$1.349.000**
			TOTAL	**$8.449.000**

CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la oferta: 30 días hábiles
Tiempo de Entrega: 10 días hábiles a partir de la orden de compra
Forma de pago: 30 días hábiles después de radicar factura

Cordialmente,

Ing. Diana Díaz
Depto. Mantenimiento

PROUD
De Colombia Ltda.

Dirección: CRA 98Bis No. 22M20 L48.
Fontibón – Bogotá.
Colombia – Sur América.
Teléfon: 57 + 601 + 810 16 05.
Celular: 57 + 316 411 39 20.
Fax: 57 + 601 + 486 16 03.
email: ventas@proudcolombia.com.
Web: www.proudcolombia.com.

NOMBRE:	**SENA TALENTO HUMANO EN SALUD**	*FECHA:*	Febrero 23 de 2026
DIRECCIÓN:	Carrera 6 # 45-42	*PRESENTADA A:*	Sra. María del Pilar Sánchez
CIUDAD:	Bogotá	*CARGO:*	Encargada Laboratorio
TELEFONO:	3202096829	*TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN:*	
MAIL:	mdsanchezb@sena.edu.co	*MONEDA:*	Pesos Colombianos

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Nos permitimos presentar la propuesta correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo del siguiente equipo que se detalla a continuación:			
001	**EQUIPO: IMPRESORA 3D ULTIMAKER 2+. MODELO 9620. SERIE NO. BPP-004798-032197.** Incluye lo siguiente: ✓ Desensamble general del equipo. ✓ Reemplazo de resistencia calefactora. ✓ Reemplazo de termistor. ✓ Reemplazo de bloque de calentamiento (bloque de temperatura). ✓ Limpieza y lubricación de componentes mecánicos. ✓ Verificación, ajuste y limpieza de componentes electrónicos. ✓ Limpieza técnica interna y externa del equipo. ✓ Ensamble general. ✓ Pruebas funcionales y verificación de correcto funcionamiento operativo.	1	**$1.500.000**	**$1.500.000**
002	**ANATOMAGE TABLE VIRTUAL 3D.** Incluye lo siguiente: ✓ Desensamble técnico general del equipo. ✓ Verificación de encendido y validación del funcionamiento integral del sistema. ✓ Limpieza técnica del sistema de ventilación (remoción de polvo y material acumulado). ✓ Suministro e instalación de fuente de poder de 750W EVGA, repuesto original. ✓ Suministro e instalación de memoria RAM blindada de 8 GB. ✓ Suministro e instalación de unidad SSD de 1 TB, incluyendo proceso de clonación de	1	**$6.000.000**	**$6.000.000**

PROUD
De Colombia Ltda.

Dirección: CRA 98Bis No. 22M20 L48.
Fontibón – Bogotá.
Colombia – Sur América.
Teléfon: 57 + 601 + 810 16 05.
Celular: 57 + 316 411 39 20.
Fax: 57 + 601 + 486 16 03.
email: ventas@proudcolombia.com.
Web: www.proudcolombia.com.

	sistema. ✓ Suministro de cable DV-Port (DisplayPort). ✓ Reemplazo de pasta térmica (compuesto térmico) en procesador y disipador. ✓ Calibración y ajuste de puntero en pantalla. ✓ Verificación funcional de puertos USB, conectores y periféricos. ✓ Reparación de puerto de salida de video. ✓ Limpieza y mantenimiento general de ventiladores. ✓ Descontaminación técnica de tarjeta electrónica principal. ✓ Evaluación de rendimiento de CPU y GPU, incluyendo control y monitoreo de temperaturas operativas. ✓ Limpieza interna de la unidad central de procesamiento (CPU). ✓ Inspección de cables de alimentación y verificación de conexión a tierra. ✓ Revisión estructural del equipo. ✓ Limpieza externa general. ✓ Ensamble final y pruebas funcionales para validación de correcto funcionamiento.			
			SUBTOTAL	**$7.500.000**
			APLICA IVA	**$1.425.000**
			TOTAL	**$8.925.000**

Validez de la oferta: 30 días hábiles

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles a partir de la orden de compra

Forma de pago: 30 días hábiles después de radicar factura

"Nuestra satisfacción depende de la satisfacción de nuestros clientes".

Cordialmente:

Ing. Henry Núñez
Gerente.

INGENIERÍA FS LTDA

Ingeniería a su servicio

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN

CLIENTE **SENA TALENTO HUMANO EN SALUD** **COTIZACIÓN**

Atn.	Sra. María del Pilar Sánchez	**Ciudad y Fecha**	Bogotá, Mayo 27 de 2026
Cargo	Encargada Laboratorio	**Cotización No.**	**6065-26**
Ciudad	Bogotá		
Dirección	Carrera 6 # 45-42		
Teléfono	3202096829		
E-mail	mdsanchezb@sena.edu.co		

Ítem	Descripción	QTY	Valor Unitario	Valor Total
Ítem 1	**Tenemos el gusto de presentar cotización para la adecuación técnica para uso académico del siguiente equipo:** **Equipo de rayos x Siemens Polymat Plus 30/50** **Alcance del Servicio:** ✓ Desensamble técnico del equipo en sitio. ✓ Traslado y reubicación del equipo, incluyendo ensamble e instalación en el sitio designado. ✓ Adecuación de equipo actualmente fuera de funcionamiento para uso académico en modo simulación, orientado a prácticas formativas de estudiantes. ✓ Conversión de la consola de operación para simulación de parámetros reales de exposición, incluyendo visualización y configuración de kilo voltaje (kV) y miliamperaje (mA), sin emisión de radiación ionizante. ✓ Acondicionamiento del sistema con fines exclusivamente pedagógicos y de entrenamiento técnico.	1	$20.000.000	**$20.000.000**
			SUB-TOTAL	**$20.000.000**
			19% IVA	**$3.800.0000**
			TOTAL	**$23.800.000**

CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la oferta: 30 días hábiles
Tiempo de Entrega: 10 días hábiles a partir de la orden de compra
Forma de pago: 30 días hábiles después de radicar factura

Cordialmente,

Ing. Diana Díaz
Depto. Mantenimiento

	**PROPUESTA ECONOMICA**	Versión: 001 Fecha: 19/11/2021 Código: AN-IPMPSP - 006 Página: 1 de 2
___	Revisado por: Jaime Contreras	Aprobado por:
Fecha: 10/10/2021	Fecha: julio 31 2026	Fecha:
Cargo: Dir. Administrativa	Cargo Gerente	Cargo
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

Bogotá D.C., julio 31 de 2026

Señores
SENA TALENTO HUMANO EN SALUD
Att. Sra. María del Pilar Sánchez
Encargada Laboratorio
Carrera 6 # 45 – 42
Tel. 320 209 6829
mdsanchezb@sena.edu.co
Ciudad

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

Con el presente documento nos permitimos presentar a su consideración, propuesta de servicios, para mantenimiento correctivo, de acuerdo con los siguientes términos:

Equipo de rayos x Siemens Polymat Plus 30/50

Alcance del Servicio:

- ✓ Desensamble técnico del equipo en sitio.
- ✓ Traslado y reubicación del equipo, incluyendo ensamble e instalación en el sitio designado.
- ✓ Adecuación de equipo actualmente fuera de funcionamiento para uso académico en modo simulación, orientado a prácticas formativas de estudiantes.
- ✓ Conversión de la consola de operación para simulación de parámetros reales de exposición, incluyendo visualización y configuración de kilo voltaje (kV) y mili amperaje (mA), sin emisión de radiación ionizante.
- ✓ Acondicionamiento del sistema con fines exclusivamente pedagógicos y de entrenamiento técnico.

Equipo: Impresora 3D ULTIMAKER 2+, Modelo: 9620 Serie: BPP-004798-032197

Alcance del Servicio:

- ✓ Desensamble general del equipo.
- ✓ Reemplazo de resistencia calefactora.
- ✓ Reemplazo de termistor.
- ✓ Reemplazo de bloque de calentamiento (bloque de temperatura).
- ✓ Limpieza y lubricación de componentes mecánicos.
- ✓ Verificación, ajuste y limpieza de componentes electrónicos.
- ✓ Limpieza técnica interna y externa del equipo.
- ✓ Ensamble general.
- ✓ Pruebas funcionales y verificación de correcto funcionamiento operativo.

ALFA NUCLEAR S.A.S	**PROPUESTA ECONOMICA**	Versión: 001
		Fecha: 19/11/2021
		Código: AN-IPMPSP - 006
		Página: 2 de 2
___	Revisado por: Jaime Contreras	Aprobado por:
Fecha: 10/10/2021	Fecha: julio 31 2026	Fecha:
Cargo: Dir. Administrativa	Cargo Gerente	Cargo
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

VALOR DEL SERVICIO: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.700.000) más IVA

FORMA DE PAGO: 100% Contra Entrega

VALIDEZ DE LA OFERTA: Diez (10) días calendario

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus instrucciones.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CONTRERAS CH.
Gerente.

	**PROPUESTA ECONOMICA**	Versión: 001 Fecha: 19/11/2021 Código: AN-IPMPSP - 006 Página: 1 de 2
___	Revisado por: Jaime Contreras	Aprobado por:
Fecha: 10/10/2021	Fecha: julio 31 2026	Fecha:
Cargo: Dir. Administrativa	Cargo Gerente	Cargo
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

Bogotá D.C., julio 31 de 2026

Señores
SENA TALENTO HUMANO EN SALUD
Att. Sra. María del Pilar Sánchez
Encargada Laboratorio
Carrera 6 # 45 – 42
Tel. 320 209 6829
mdsanchezb@sena.edu.co
Ciudad

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

Con el presente documento nos permitimos presentar a su consideración, propuesta de servicios, para mantenimiento correctivo, de acuerdo con los siguientes términos:

Equipo de rayos x Siemens Polymat Plus 30/50

Alcance del Servicio:

- ✓ Desensamble técnico del equipo en sitio.
- ✓ Traslado y reubicación del equipo, incluyendo ensamble e instalación en el sitio designado.
- ✓ Adecuación de equipo actualmente fuera de funcionamiento para uso académico en modo simulación, orientado a prácticas formativas de estudiantes.
- ✓ Conversión de la consola de operación para simulación de parámetros reales de exposición, incluyendo visualización y configuración de kilo voltaje (kV) y mili amperaje (mA), sin emisión de radiación ionizante.
- ✓ Acondicionamiento del sistema con fines exclusivamente pedagógicos y de entrenamiento técnico.

Equipo: Impresora 3D ULTIMAKER 2+, Modelo: 9620 Serie: BPP-004798-032197

Alcance del Servicio:

- ✓ Desensamble general del equipo.
- ✓ Reemplazo de resistencia calefactora.
- ✓ Reemplazo de termistor.
- ✓ Reemplazo de bloque de calentamiento (bloque de temperatura).
- ✓ Limpieza y lubricación de componentes mecánicos.
- ✓ Verificación, ajuste y limpieza de componentes electrónicos.
- ✓ Limpieza técnica interna y externa del equipo.
- ✓ Ensamble general.
- ✓ Pruebas funcionales y verificación de correcto funcionamiento operativo.

	**PROPUESTA ECONOMICA**	Versión: 001 Fecha: 19/11/2021 Código: AN-IPMPSP - 006 Página: 2 de 2
___	Revisado por: Jaime Contreras	Aprobado por:
Fecha: 10/10/2021	Fecha: julio 31 2026	Fecha:
Cargo: Dir. Administrativa	Cargo Gerente	Cargo
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

VALOR DEL SERVICIO: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.700.000) más IVA

FORMA DE PAGO: 100% Contra Entrega

VALIDEZ DE LA OFERTA: Diez (10) días calendario

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus instrucciones.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CONTRERAS CH.
Gerente.